

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109 -2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N°109-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 24 de junio del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas y cuarenta y cuatro minutos de la tarde (04:44 p.m.). Ocuparon Curul los regidores:

Fabiola Solís Pérez Presidente Municipal
Jorge Li Wong Vicepresidente Municipal
Donald Cortés Porras
Vanessa Masis Arias

Juan Carlos Anchía Angulo
REGIDORES SUPLENTES
Adrián Pérez Retana
Elmer Uva Beita
Miriam Quesada Fernández
Delky Maroto Chavarría

SINDICOS PROPIETARIOS
Jorge Enrique Cerdas Pérez
Ana Ortiz Esquivel
Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales
Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva

SINDICOS SUPLENTES
Walter Díaz Matarrita
Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo.
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.
TI: Carlos Valverde Morera.

AUSENTES: Michael Valverde Fonseca (regidor suplente), Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar (síndica propietaria), María Cristina Garra Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta Educación Escuela Valle del Diquis.

Punto 2. Juramentación Junta Educación Escuela San Buenaventura.

Punto 3. Juramentación Junta Educación Escuela Leonor Chinchilla de Figueroa.

Punto 4. Juramentación Junta Educación Escuela Villa Bonita.

Punto 5. Juramentación miembros Junta Administrativa Liceo Pacífico Sur.

Punto 6. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Hacienda Municipal, Asunto: Modificación Presupuestaria 06-2026.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 107-2024-2028.

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 108-2024-2028.

Pendiente Artículo 48 CM.

PUNTO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 55-2024-2028.

Pendiente Artículo 48 CM.

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LA SEÑOR ALCALDESA.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime.

ARTICULO II. ORACIÓN.

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, solicita a la regidora suplente Miriam Quesada Fernández, que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta Educación Escuela Valle del Diquis. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, procede a llamar a los (as) señores (as): **Denis Mauricio Franco Mendoza cédula 603100232, José Arturo Vargas Samadio cédula 601660280 y Abigail Vanessa Guido Bolívar cédula 604670919.**, le solicita que levante la mano derecha y le indica “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responde -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden”. “Por lo anterior quedan debidamente Juramentados” -----

Punto 2. Juramentación Junta Educación Escuela San Buenaventura. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, procede a llamar a los (as) señores (as): **Jeimy Méndez Mesa cédula 603570126, Roy Odir Olivares Quesada cédula 604240719, Carmen Paola Sibaja Arias cédula 115530554, Kerelyn Rodríguez Reyes cédula 604000487 y Yenifer Yazmín Gracia Méndez cédula 503990042,** le solicita que levante la mano derecha y le indica “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responde -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden”. “Por lo anterior quedan debidamente Juramentados” -----

Punto 3. Juramentación Junta Educación Escuela Leonor Chinchilla de Figueroa. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, procede a llamar a los (as) señores (as): **Javier Castro Matarrita cédula 603350681, Kaviel Macol Murillo Cambronero cédula 604150497 y Elias Romelio Jiménez Badilla cédula 603310420,** le solicita que levante la mano derecha y le indica “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responde -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden”. “Por lo anterior quedan debidamente Juramentados” -----

Punto 4. Juramentación Junta Educación Escuela Villa Bonita. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, procede a llamar a los (as) señores (as): **Noemy Lourdes Sandí Jiménez cédula 603080559 y Marilyn Andrea Batista Chaves cédula 115580834,** le solicita que levante la mano derecha y le indica “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responde -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden”. “Por lo anterior quedan debidamente Juramentados” -----

Punto 5. Juramentación miembros Junta Administrativa Liceo Pacífico Sur. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, procede a llamar a los (as) señores (as): **Sócrates Sánchez Marín cédula 601830753 y Roxana María Caamaño Arce cédula 108290122,** le solicita que levante la mano derecha y le indica “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responde -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden”. “Por lo anterior quedan debidamente Juramentados” -----

Punto 6. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Hacienda Municipal, Asunto: Modificación Presupuestaria 06-2026. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
Señor secretario y compañeros, sobre el presente asunto me inhibo, por lo que solicito retirarme de la sala. -----

El señor Jorge Li Wong, vicepresidente municipal: -----

Buenas tardes. Señor secretario, se nombra regidor propietario al compañero Elmer Uva Beita, en sustitución de la compañera Fabiola Solís. Tiene la palabra licenciada. -----

La Licda. Enid Benavides Leal, Directora Hacienda Municipal. -----

AM-0862-2026-2028

Ciudad Cortés, 19 de junio del 2026

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal -----





ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06-2026
Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-68-2026 correspondiente a la remisión de la Modificación Presupuestaria N° 06-2026, la cual incluye movimientos por un monto ¢ 23.186.284.55 (veintitrés millones ciento ochenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro colones con 55/100). -----
Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones y guía interna de verificación.
Oficio PGP-68-2026
Ciudad Cortés, 19 de junio 2026

Lic. Mainor Anchía Angulo -----
Alcalde Municipal -----

ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06-2026 -----

Estimado alcalde, -----
Mediante la presente se remite modificación presupuestaria N° 06-2026, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados por las diversas unidades encargadas, según el siguiente detalle: -----

- Administración ¢ 2.771.089.41 (dos millones setecientos setenta y un millones ochenta y nueve colones con 41/100); -----
- Servicios comunales ¢ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil colones con 00/100); -----
- Inversiones ¢ 19.765.195.14 (diecinueve millones setecientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco colone con 14/100); -----



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06-2026



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50101001	SERVICIOS		1,600,000.00	En atención al oficio PRH-172-2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se ha determinado la necesidad de incorporar y reforzar contenido presupuestario en diversas subpartidas del grupo de Remuneraciones, con el fin de atender de manera oportuna y conforme a derecho lo dispuesto en la sentencia judicial correspondiente al expediente N.º 23-000137-1418-LA-3. Dicha resolución judicial ordena a la Municipalidad de Osa realizar un ajuste en el reconocimiento del pago por concepto de prohibición al funcionario Joaquín Elizondo Santamaría, quien se desempeña como Abogado. Específicamente, se establece la obligación de modificar el porcentaje actualmente aplicado, pasando de un 30 % a un 65 % sobre el salario base, las demas cuentas no se incliye porque cuenta con contenido presupuestario suficiente.
5010100199	SERVICIOS DIVERSOS	1,600,000.00		
501010019902	Intereses	1,600,000.00		

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
501010	REMUNERACIONES		1,600,000.00	Se disminuye contenido correspondiente a saldos sub ejecutados al mes de mayo, sin que se afecte el adecuado funcionamiento de la administracion.
50101003	INCENTIVOS SALARIALES	1,600,000.00		
5010100301	Retribucion por años servidos	1,600,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		1,600,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06-2026



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50102006	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,185,000.00	Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta de subsidios por incapacidad, para ajustar el saldo que mantiene la cuenta, por una eventual situacion que pueda presentarse entre los funcionarios de la auditoria(AI 91-2026)
5010200603	PRESTACIONES	1,185,000.00		
501020060399	Otras prestaciones	1,185,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		1,185,000.00	

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Cuentas a disminuir
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50102001	SERVICIOS		85,000.00	Se toma recursos de cuentas previamente analizadas y autorizadas por el auditor interno, sin que se afecte el aecuado funcionamiento de la unidad (AI 091-2026)
5010200102	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	15,000.00		
501020010203	Servicios de correo	15,000.00		
5010200103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	70,000.00		
501020010303	Impresión encuadernacion y otros	50,000.00		
501020010304	Transporte de bienes	20,000.00		
50102002	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,100,000.00	
5010200201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,100,000.00		
501020020104	Tintas, pinturas y diluyentes	1,000,000.00		
501020020199	Otros productos quimicos	100,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		1,185,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06-2026



Cuentas a incrementar
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 09 DESARROLLO URBANO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50208002	MATERIALES Y SUMINISTROS		250,000.00	Se requiere realizar una modificación presupuestaria con el fin de disponer de los recursos necesarios para atender una situación extraordinaria derivada de daños ocasionados a una propiedad particular durante la ejecución de labores municipales. Lo anterior, en atención a la gestión presentada por la persona afectada y la documentación aportada para su respectiva valoración. La presente modificación permitirá atender oportunamente la necesidad identificada, procurando restituir las condiciones afectadas y brindar una respuesta adecuada a la situación planteada.Oficio PDU-098-2026
5020800203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	250,000.00		
502080020301	Materiales y productos metalicos	250,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		250,000.00	

Cuentas a disminuir
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 09 CONTROL URBANO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50209005	BIENES DURADEROS		250,000.00	Se disminuye contenido tomando en consideracion lo que indica el oficio PDU- 098-2026, debido a que no va a ser necesario, ya que se pretende realizar remodelacion de las oficinas el cual contempla el equipo.
5020900501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	250,000.00		
502090050199	Equipo y mobiliario de diverso	250,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		250,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06-2026



Cuentas a incrementar
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 07 GESTION DE RESIDUOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50207002	MATERIALES Y SUMINISTROS		400,000.00	se requiere reforzar el contenido presupuestario de esta subpartida con el fin de garantizar el abastecimiento de combustible para la maquinaria municipal, especificamente la retroexcavadora y la vagoneta, utilizadas en labores de limpieza y atención de necesidades operativas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos. Este ajuste resulta indispensable para asegurar la continuidad de las acciones programadas y la adecuada prestación del servicio. Oficio PGA-086-2026
5020700201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	400,000.00		
502070020101	Combustibles y lubricantes	400,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		400,000.00	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 07 GESTION DE RESIDUOS

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists a decrease in resources for services, specifically for equipment and furniture rental, with a total amount of 400,000.00.



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06-2026



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 1 PROGRAMAS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL
PROYECTO: 01 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists various increases in resources for salaries, social security, and pension funds, with a total amount of 19,765,195.14.

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 1 PROGRAMAS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL CANTONAL

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists decreases in resources for interest and amortization of loans, with a total amount of 19,765,195.14.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo 1- dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.
Acuerdo 2- Aprobar de manera Definitiva la Modificación Presupuestaria N° 06-2026, la cual incluye movimientos por un monto ¢ 23.186.284.55 (veintitrés millones ciento ochenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro colones con 55/100). Esto por medio de

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

El señor Jorge Li Wong, vicepresidente municipal: -----

Señorita presidenta, puede regresar. -----

Se reincorpora a su curul la Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 107-2024-2028. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el Acta Ordinaria N° 107-2024-2028, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Ordinaria N° 107-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Adrián Pérez Retana y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 108-2024-2028. -----

Pendiente Artículo 48 CM. -----

PUNTO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 55-2024-2028. -----

Pendiente Artículo 48 CM. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Compañeros, antes de iniciar con este artículo, voy a hacer un llamado preventivo a todos los que estamos en la sala incluido el licenciado Mainor Anchía, para que en el momento que vayan a hacer sus intervenciones, ya lo he venido reiterando en sesiones anteriores, sin embargo, me veo en la obligación de hacerles este llamado hoy por lo resiente de las semana pasada, para que mantengamos el orden, el respeto, y que seamos concretos, que no nos salgamos del tema por favor, voy a hacer vigilante indicando al momento en que se les de la palabra, si veo que en algún momento se van a salir del tema, voy a tener que silenciarles, entonces para que tengamos claro eso, para que manejemos el control, el respeto, y hacer de las sesiones algo más dinámico dentro del respeto que merecemos todos y de igual forma cada vez que quieran replicar sobre la intervención de algún compañero por favor solicitar nuevamente la palabra a la presidencia. Muchas gracias, dicho eso le doy la palabra al secretario para que inicie con la lectura de la correspondencia. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio DREGT-SEC06-CEER-O-005-2026, de fecha 15 de junio de 2026, recibido el 16 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por la Licda. Nataly Zuñiga Mora Directora de la Escuela Estero Real con el V.B MSc. Cinthya Mora Solis, Supervisora de Educación, circuito 06 dirigido al Concejo Municipal de Osa, donde remite nómina para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Estero Real, por renuncia. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Karolina Granados Núñez cédula 603660930, Yorleny Orozco Mendoza cédula 602980929, Martin Ramón Marín Bonilla cédula 105540898 y María Angelica Marín Cascante cédula 118060846. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe nota, de fecha 14 de junio de 2026, recibida el 16 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, suscrita por el señor Oldemar Núñez Sánchez, Profesor Jubilado, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados(as) señores(as): -----

En relación con los últimos hechos ocurridos en nuestro cantón, derivados de la celebración



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2024-2028

Página 7 de 29

por su creación, deseo exponer lo siguiente: -----

La Alcaldía ha propuesto una celebración por los 112 años de existencia del cantón de Osa. Esta afirmación no es correcta: el cantón de Osa no cumple 112 años, sino 86. La celebración del centenario realizada en 2014 careció de validez legal pues no se ajustó a lo establecido en la Ley N.°185 del 29 de julio de 1940, norma mediante la cual se creó el cantón quinto de la provincia de Puntarenas. con el nombre de Osa. -----

Orden cronológico de la creación del cantón de Osa -----

- Año 1914: Mediante la Ley N.°31 del 26 de junio, se crea el cantón de Osa tercero de la provincia de Puntarenas. Su cabecera y distrito primero fue la Villa de Buenos Aires; como distrito segundo se estableció Térraba-Boruca. como distrito tercero El Pozo (actualmente Ciudad Cortés) y como distrito cuarto Santo Domingo (hoy Puerto Jiménez). Este territorio abarcaba la extensión que hoy corresponde a los seis cantones del sur de la provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Coto Brus, Corredores, Golfito, Osa y Puerto Jiménez. En ese entonces, el distrito tercero —El Pozo— incluía la zona que hoy conforma el cantón de Osa, además de otras áreas hacia el sur. -----
- Después de 34 años de haber creado el cantón tercero de Puntarenas en 1914. Surgió la propuesta legislativa para la creación del cantón quinto de la provincia de Puntarenas, que posteriormente recibiría el nombre de Osa. La iniciativa fue presentada por el diputado Rafael París Francechi. y se gestó entre 1939 y 1940, impulsada por el crecimiento demográfico y el desarrollo de las actividades económicas de la región. -----

En este proceso intervinieron actores clave: -----

- Rafael París Francechi: Diputado que propuso ante la Cámara Legislativa la división del antiguo cantón de Osa en dos nuevas entidades territoriales: Osa y Buenos Aires. -----
- Los vecinos de la zona: Fueron quienes solicitaron que la cabecera del nuevo cantón no se ubicara en Puerto Jiménez —como se había planteado inicialmente—, sino que se trasladara a Puerto Cortés. -----
- El Congreso Constitucional: Aprobó la Ley N.°185 el 29 de julio de 1940, mediante la cual se creó el cantón, y la Ley N.°227 del 13 de agosto de 1940, que le otorgó oficialmente el nombre de Osa. Queda claro, entonces, que el nombre de Osa fue asignado por ley a esta nueva entidad, y no se heredó del antiguo cantón que dejó de existir. Esta información está respaldada en el registro histórico de estas normas, accesible a través del Sistema Costarricense de Información Jurídica. -----

El 13 de agosto de 1940 se llevó a cabo la primera sesión del nuevo cantón quinto de Osa, y su primer Concejo Municipal quedó integrado de la siguiente manera: -----

- Presidente: Francisco Olaso Rey. -----
- Vicepresidente: Óscar F. López Muñoz. -----
- Regidores: Adrián Figueroa Chinchilla, Juan Bocker Morales -----
- Secretario: Roberto Tinoco Guardia. -----
- Ejecutivo Municipal: Miguel Meneses Meneses (padre de crianza de Germán Guerrero Bermúdez, Q.D.D.G., conocido como “Puro”, profesor de Estudios Sociales del Liceo Diurno y Nocturno Pacífico Sur y del CTP de Osa, en Palmar). -----

Quince días después de su creación, el primer Concejo realizó su sesión constitutiva. -----

Los distritos que conformaron este nuevo cantón fueron: -----

- Distrito primero y cabecera: Puerto Cortés. -----
- Distrito segundo: Palmar. -----
- Distrito tercero: Sierpe. -----

Me remito expresamente a la Ley N.°185 del 29 de julio de 1940, norma creadora del cantón quinto de Osa. El próximo 29 de julio de 2026 se cumplen 86 años de su establecimiento, y no 112 años de un cantón que dejó de existir precisamente el 29 de julio de 1940. Su “hermano” el cantón de Buenos Aires también cumple 86 años, pues ambos fueron creados por la misma ley, en la misma fecha y año. Su verdadero centenario se celebrará el 29 de julio de 2040, a diferencia de la celebración del año 2014, que careció de fundamento histórico y legal. Este es un asunto que requiere análisis profundo, ya que se utilizaron fondos públicos para conmemorar una creación cantonal que nunca existió, y esta afirmación se sustenta plenamente en la Ley N.°185 del 29 de julio de 1940. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2024-2028

Página 8 de 29

La Alcaldía ha difundido en redes sociales publicidad que afirma que el 26 de junio el cantón de Osa cumplirá 112 años de creación, apoyándose en una ley que fue derogada por la normativa posterior. Esta situación debe corregirse de inmediato. No se debe seguir tergiversando la historia ni lo que está establecido por ley: ninguna persona o institución tiene la facultad de desconocer lo dispuesto en la Ley N.º 185 del 29 de julio de 1940. -----

Es indispensable que esta información se difunda en las supervisiones educativas de los cuatro circuitos escolares del cantón, así como en todos los centros de enseñanza y entre la ciudadanía. Se trata de nuestra identidad, nuestro patrimonio y nuestra historia. No se puede alterar la verdad histórica de un cantón, ni transmitir a las nuevas generaciones información errónea, resultado de interpretaciones personales realizadas en el pasado, y no basadas en lo que establece la ley. -----

El segundo punto que deseo exponer es el siguiente: para futuras celebraciones de la creación de nuestro cantón —y muy especialmente para su verdadero centenario 29 de julio de 2040. - considero fundamental que cada distrito tenga la autonomía para organizar sus propios actos conmemorativos. Como bien señaló el regidor suplente y exasesor de supervisión, Adrián Pérez Retana, para ello contamos con los mejores planificadores del país: los educadores. Se trata de una tarea sencilla, basada en planificación y coordinación. -----

Debemos tener claro que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del cantón, y ninguna instancia administrativa puede estar por encima de él. Por ello, señores regidores, les pido que hagan valer su autoridad. No es posible celebrar 112 años de existencia de una entidad que no existe, tal como lo establece el sistema de división territorial de nuestro país, regulado por la Constitución Política de 1949 y por la Ley N.º 4366, Ley sobre División Territorial Administrativa. Finalmente, no es aceptable que el señor exalcalde siga insistiendo en redes sociales en que Osa cumple 112 años de creación, cuando esta afirmación es falsa y carece de validez. Lo más delicado es que la propia Alcaldía respalde una afirmación sin sustento legal. ¿Acaso tiene más peso el criterio de una persona o de un exfuncionario municipal que la propia ley? Finalmente, les dejo un análisis de lo siguiente: Desde el año 1914 fundación de lo que fue el cantón 3o Osa con la cabecera Buenos Aires y el Pozo (Hoy Ciudad Cortés) distrito 3° ese cantón ¿Cómo se va a celebrar un cantonato 112 años cuando Cortés era un distrito y no era un cantón? Dejo esta reflexión en sus manos. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
La nota presenta una interpretación histórico-jurídica respetable sobre las leyes de división territorial (Ley N.º 31 de 1914 vs. Ley N.º 185 de 1940). Sin embargo, la determinación oficial de la fecha de fundación del cantón es una declaratoria institucional que la Municipalidad ha sostenido basándose en la creación original de 1914. Modificar la fecha oficial del cantonato requeriría un proceso técnico, histórico y legal exhaustivo, y este Concejo Municipal ya ha tomado decisiones en firme respecto a la celebración del 112.º aniversario por lo que la corrección solicitada por el señor Núñez significaría Retrotraer los acuerdos o paralizar la organización a las puertas del evento, por lo que no es procesalmente viable. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: agradecerle a don Oldemar Núñez su ensayo histórico, informarle que las actividades de este año se mantienen tal cual, e indicarle que sus sugerencias organizativas serán tomadas en consideración para futuras planificaciones. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
Tiene la palabra hasta por cinco minutos. -----
El señor Oldemar Núñez Sánhez: -----

Bueno, buenas tardes a todo el Concejo y a quienes vean por Facebook. Vamos a ver, aquí hay una gran mayoría que son abogados y el marco legal y jurídico de un país se respeta, de hecho que cuando yo juro respetar la Constitución y las leyes de este país pues tengo que someterme a eso, no puedo pasar por encima entonces, la figura jurídica de 1914 cantón 3º cabecera Villa Buenos Aires, no existe, porque si usted toma la lista de todos los cantones, ahí



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



por cierto la ando, de los cantones de la provincia Puntarenas que vienen en orden de uno a trece, siendo Puerto de Jiménez el más joven de todos. Cada uno tiene su fecha de fundación y si usted va a ver quién es el cantón tercero de la provincia de Puntarenas, Buenos Aires, o sea la figura de 1914 no existe ¿por qué? Porque dice que una ley deroga otra, a otra ley y ya la que fue deroga, ya no existe esa figura no existe, entonces, lo que creó 1914, que era Buenos Aires cabecera y distrito primero Terraba Boruca, aparecía el Pozo. Toda esta extensión se llamó el Pozo y Santo Domingo, que hoy ya es Puerto Jiménez, hasta ahí, son los distritos que tiene la figura de 1914. 26 años después por iniciativa un diputado, por cierto, de apellido italiano Franchette, propone que se crea 2 figuras este más a la provincia de Puntarenas, dado que la extensión era muy grande porque ese cantón de 1914 pegaba con la frontera con Panamá, entonces deciden partir 2 es cuando aparece la ley de un 29 de julio de 1940 ley 185, a partir de ese instante y por el Congreso de la República de este país, entonces, quién queda sin efecto, la ley 31 de un 26 de junio de 1914 y dice créase el cantón quinto no le ponen nombre, crease el cantón quinto va sin nombre hasta, el 13 de agosto de 1940 ley 227 dice pónganles el nombre o colóqueles el nombre y escríbanse el nombre de Osa, ni siquiera hereda el nombre de 1914, no lo hereda es la ley 227 de 1940, que es la que establece, que se llame Osa, que la cabecera sea Puerto Cortés y es el mismo día que sesiona el primer Concejo Municipal del cantón de Osa, quinto de la provincia de Puntarenas. Hay una gran diferencia en los números ordinales, el número ordinal se usa para hacer una secuencia de orden, no es lo mismo tercero que quinto y así está establecido en la ley y esa vez don Francisco Olaso Reig es elegido presidente, es el primer presidente municipal del cantón de Osa y si usted va a todos los documentos oficiales de este país, dice que el cantón quinto de la provincia Puntarenas se llama Osa, creado un 29 de julio de 1940. Sencillo, verdad, la ecuación no necesita hacerle mucho y yo le pregunto a ustedes, ¿cuándo se crearon los distritos de ese Ciudad Cortés, Palmar y sierpe? ¿Cuándo en 1914? No se crearon también junto con el cantón, porque dice creerse 3 distritos, Puerto Cortes cabecera, Palmar Norte, distrito segundo y Sierpe, distrito tercero, en 1914, ninguno de ellos tres era distrito de Osa cantón, 3 cabecera, Buenos Aires, no, entonces no pueda, no puede haber aquí la mala interpretación, yo sé dónde nació y nació de un falso centenario que no existió en 2014 ¿Cuándo cumplirás 100 años Osa?, de acuerdo a lo que establece la ley el 29 de julio del año 2040. Yo por eso al final ya yo sabía y decidí hacer la consulta, será la Sala Constitucional la que diga quién tiene la razón y de paso hice la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Procuraduría y a la Contraloría General de la República, porque va a haber una celebración de donde hay fondos públicos y de un día que va a ser asueto y yo solo me quedo para decirle muchas gracias a usted por la oportunidad, pero me queda una pregunta. ¿Cuál es el fondo? ¿Cuál es el espíritu? ¿Cuál es el objetivo de crear 112 años que no existen? y celebrarlos, el gastó dineros públicos y que una celebración de interés nacional e interés internacional como es el festival de Delfines y Ballenas vaya a perder un día de asueto al año porque la ley no le permite más de dos. Muchas gracias, muy amable, buenas tardes. -----

Punto 3. Se recibe oficio PDHM-070-2026, de fecha 16 de junio de 2026, recibido el 16 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Licda. Enid Benavides Leal, Dirección de Hacienda Municipal, Lic. Mainor Anchia Angulo Alcalde Municipal y Licda. Inthy Arias Aguilera, Encargada de Presupuesto, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que lleva como asunto: Gestiones Formulación del Presupuesto Inicial y Plan Operativo Anual Periodo 2027. -----

Por medio de la presente, se informa que la Dirección de Hacienda Municipal y la unidad de Presupuesto en coordinación con el Alcalde y el Planificador Institucional inició el proceso de formulación Presupuesto Inicial y Plan Operativo Anual del periodo 2027 para el respectivo conocimiento. Así mismo, se realizan las siguientes observaciones a considerar: -----

1. Proyectos Concejos de Distrito: Solicitar a los miembros del Concejo de Distrito y la Comisión de Presupuesto valorar los proyectos que se van proponer para análisis, según la disponibilidad de recursos, preferiblemente un proyecto por cada distrito que sea de impacto comunal, el cual debe plantear según el formulario confeccionado por la Unidad de Planificación para la presentación de proyectos aprobado por Concejo Municipal de Osa, mediante Transcripción-PCM-N°285-2018, Sesión Ordinaria N°15-2018, celebrada el 11 de abril 2018, avalado por el





Planificador Institucional, mismo que quedan sujetos a la disponibilidad de recursos. Lo anterior según lo que establece el artículo 103) del Código Municipal, que literalmente dice: -----

Artículo 103. - En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros. -----

2. Presupuesto Comité Cantonal de Deportes: El plazo establecido para la presentación del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes al Concejo Municipal es en la última semana del mes de Julio, el cual se debe elaborar en los formatos establecidos por la Contraloría General de la República, mismo que debe cumplir con la normativa vigente, así como el informe de resultados de la gestión correspondiente al año anterior, según el artículo 181) del Código Municipal, que literalmente indica lo siguiente; -----

Artículo 181. —En la última semana de julio de cada año, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los concejos municipales su Plan Operativo Anual. -----

Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior a la corporación municipal, en el cual se deberá considerar la ejecución de los recursos económicos recibidos y el alcance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Este informe deberá estar disponible al público en los medios digitales que disponga i a municipalidad al efecto. -----

Mediante oficio PDHM-069-2026, se remitió la proyección de los ingresos a transferir al Comité Cantonal de Deportes y recreación de Osa, así como las fechas de presentación de la información. -----

3. Proyecto de Presupuesto Preliminar: La administración remitirá a más tardar el día 30 de agosto, el documento del Presupuesto preliminar, el cual será la base para la revisión y aprobación, por parte de la comisión de presupuesto, según lo que establece el artículo 104) del Código Municipal, que literalmente indica lo siguiente; -----

Artículo 104. — El alcalde municipal deberá presentar al concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario. Dicho proyecto de presupuesto será presentado de acuerdo con las indicaciones para la formulación y remisión que la Contraloría General de la República determine, a más tardar el 30 de julio de cada año.... -----

4. Dictamen de Comisión: Si el presupuesto a aprobar es sometido a Comisión de Presupuesto deberá existir un informe de comisión aprobado por el Concejo Municipal previo a aprobación del Presupuesto Ordinario 2027 definitivo, para lo cual se propone el siguiente cronograma de reuniones, las cuales quedan sujetas a aprobación por parte de este Concejo Municipal: -----

Propuesta Cronograma Reunión de Comisiones. -----

Fecha	Hora
07/09/2026	03:00 p.m.
14/09/2026	03:00 p.m.
18/09/2026	03:00 p.m.

En el caso que el Presupuesto Ordinario no se someta a comisión, el presupuesto presentado por la Administración se dispensara del dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto por votación calificada de los miembros presentes en la sesión respectiva. -----

Lo anterior según lo que establece el artículo 44) del Código Municipal, que literalmente indica lo siguiente: -----

Artículo 44. — Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes. -----

5. Aprobación: La aprobación del Presupuesto Inicial de la institución, así como el Plan Operativo Anual y la Información Plurianual, debe realizarse en el mes de setiembre en sesión

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



pública y deben ser remitida a la Contraloría General de la República para su aprobación a más tardar el día 30 de setiembre de cada año, de lo contrario registrará el presupuesto del año anterior, para lo cual se propone como fecha tentativa para la Sesión de aprobación día 22 de Setiembre, la cual será solicitada en su momento por el señor Alcalde Municipal, según lo que establece el artículo 105) y 106) del Código Municipal. -----

Artículo 105- El presupuesto municipal ordinario y el plan anual operativo deben ser aprobados en firme en el mes de setiembre de cada año, en sesiones públicas. El plan anual operativo deberá ser aprobado de manera previa a la aprobación o en la misma sesión de aprobación del presupuesto. -----

Artículo 106- El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse, a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de setiembre de cada año. Los presupuestos extraordinarios, del ejercicio en curso, deberán ser remitidos dentro de los quince días naturales siguientes a su aprobación en firme. Los términos anteriores serán improrrogables. La fecha máxima para la presentación de los presupuestos extraordinarios será el 30 de setiembre de cada año, salvo supuestos de excepción que la Contraloría General de la República determine. -----

A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría, por medio del sistema electrónico que esta entidad defina, se les adjuntará certificación en la cual conste la transcripción del acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación expresa al presupuesto, así como certificación del acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación del plan operativo anual y del plan de desarrollo municipal vigente. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: El ente técnico nos hace una sugerencia de fechas, pero para organizar mejor nuestras agendas, les propongo darnos por enterados del oficio supra y acordar que las reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y dictamen se convocarán para los días 4, 11 de setiembre a las 3 pm y 17 de setiembre a las 4:00 de la tarde, se instruye a la secretaría para su información al ente técnico. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio AM-841-2026-2028, de fecha 16 de junio de 2026, recibido el 16 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al señor Edgar Antonio Zuñiga Zuñiga, que lleva como asunto: Respuesta a solicitud formal de información, fundamentación jurídica y certificación de acto administrativo relacionado con directrices de acceso y atención al público. -----

Estimado señor, reciba un cordial saludo. -----

En atención a su gestión presentada ante este Concejo Municipal el día 26 de mayo de 2026, mediante la cual solicita información, fundamentación jurídica y certificación de acto administrativo relacionado con directrices de atención al público que, según indica, limitan o modifican el acceso a las instalaciones municipales, me permito dar respuesta en los siguientes términos: -----

I. SOBRE LOS HECHOS EXPUESTOS. -----

HECHO PRIMERO. -----

Se toma nota de lo manifestado por el gestionante. -----

No obstante, se aclara que las medidas de control de acceso implementadas por la Administración Municipal derivan de la Circular AM-020-2025-2028 emitida por la Alcaldía Municipal el 09 de junio de 2025, cuyo propósito es regular el ingreso a las instalaciones municipales, garantizar la seguridad institucional, el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales y la correcta atención de las personas usuarias. -----

HECHO SEGUNDO. -----

Se rechaza la apreciación de que exista una actuación administrativa que limite o condicione indebidamente el acceso al servicio público. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Las medidas adoptadas por la Administración Municipal no tienen como finalidad restringir derechos fundamentales ni impedir la realización de trámites municipales, sino establecer mecanismos razonables de organización, control y atención de usuarios, dentro de las potestades legales de auto organización administrativa que ostenta la Municipalidad. Sobre lo anterior, la Sala Constitucional se ha pronunciado indicando que, -----

En relación con lo expuesto se debe recalcar, igual que ya se le había indicado al recurrente en la sentencia número 2025019765 de las nueve horas veinte minutos del veintisiete de junio del dos mil veinticinco, que no se constata ninguna situación concreta que, efectivamente, lesionara los derechos del recurrente. -----

Es decir, a esta Sala no le corresponde avalar ni enmendar de manera general las circulares emitidas. Se trata de aspectos propios de la organización administrativa de la Municipalidad. Esta Sala interviene solo cuando se demuestra una lesión concreta y -específica. En este caso, no se logra constatar ningún acto particular que lesionara los derechos del recurrente. El recurso en consecuencia debe declararse sin lugar. -----

HECHO TERCERO. -----

Se rechaza la interpretación efectuada por el gestionante. -----

La Municipalidad de Osa no ha sustituido normas jurídicas mediante disposiciones internas ni ha establecido requisitos contrarios al ordenamiento jurídico. -----

La Circular AM-020-2025-2028 constituye una directriz administrativa interna orientada a regular aspectos organizativos y operativos relacionados con el acceso a las instalaciones municipales, emitida dentro del marco de competencias conferidas por la Constitución Política, el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública. -----

HECHO CUARTO. -----

Se rechaza que exista una limitación arbitraria o injustificada al acceso de los administrados. - Las medidas implementadas establecen que las personas que ingresen a las instalaciones municipales para realizar gestiones relacionadas con competencias municipales podrán acceder a los servicios correspondientes y que, en aquellos casos en que la visita no esté vinculada a una gestión específica, el usuario será atendido por el funcionario correspondiente en el área destinada para tal fin. -----

Dichas medidas procuran garantizar una atención ordenada, eficiente y segura para todos los usuarios de los servicios municipales. -----

II. FUNDAMENTO JURÍDICO. -----

El ámbito municipal posee autonomía política, administrativa y financiera conforme a lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política y los artículos 4 inciso a) y 13 del Código Municipal. -----

Asimismo, el artículo 4 inciso a) del Código Municipal faculta expresamente a las municipalidades para dictar reglamentos autónomos de organización y servicio, así como las disposiciones necesarias para el adecuado funcionamiento institucional. -----

En ejercicio de dicha potestad de auto organización administrativa, la Alcaldía Municipal emitió la Circular AM-020-2025-2028, mediante la cual se establecieron medidas de control de acceso y atención de visitantes en las instalaciones municipales. Estas medidas responden a finalidades legítimas de seguridad institucional, protección de funcionarios y usuarios, resguardo de activos públicos, orden administrativo y adecuada prestación de los servicios municipales. -----

Asimismo, debe indicarse que el principio de transparencia administrativa y el derecho de acceso a la información pública no implican un acceso físico irrestricto a todas las dependencias de la Administración, sino la obligación de brindar información pública, garantizar la atención de las gestiones y permitir el acceso a los procedimientos administrativos conforme a la legislación vigente. -----

III. ANTECEDENTE JURISDICCIONAL RELEVANTE. -----

Resulta pertinente informar que las medidas contenidas en la Circular AM-020-2025-2028 fueron objeto de control constitucional dentro del expediente N.º25-017774-0007-CO. promovido contra la Municipalidad de Osa ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. -----

Mediante sentencia N.º 2025021591 de las 09:20 horas del 11 de julio de 2025, la Sala



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2024-2028

Página 13 de 29

Constitucional declaró SIN LUGAR el recurso de amparo interpuesto, en dicha resolución, la Sala Constitucional concluyó, entre otros aspectos, que: -----

a) No se acreditó que al recurrente se le hubiera impedido realizar trámite alguno ante la Municipalidad. -----

b) No se acreditó que se le hubiera denegado información pública. -----

c) Las medidas contenidas en la Circular AM-020-2025-2028 forman parte de aspectos propios de la organización administrativa municipal. -----

d) No se constató lesión concreta ni efectiva a derechos fundamentales. -----

e) La transparencia administrativa no implica acceso físico irrestricto a todas las dependencias institucionales. -----

Asimismo, la Sala Constitucional indicó expresamente que corresponde a la Administración Municipal regular y organizar el acceso a sus instalaciones dentro del marco de sus competencias legales, siempre que no exista una afectación concreta a derechos fundamentales, circunstancia que no fue acreditada en dicho proceso constitucional. Por consiguiente, la jurisdicción constitucional determinó que las medidas cuestionadas no resultan contrarias a los derechos fundamentales invocados. -----

IV. RESPUESTA A LA PETITORIA. -----

PRIMERO: Se informa que sí existe la Circular AM-020-2025-2028 emitida por la Alcaldía Municipal de Osa, relacionada con el control de acceso y verificación de visitantes a las instalaciones municipales. -----

SEGUNDO: Para efectos de emitir la certificación solicitada de la Circular AM-020-2025- 2028, el gestionante deberá aportar el timbre del Archivo Nacional por un monto de cinco colones (45,00), de conformidad con la normativa aplicable. -----

En caso de requerir la certificación en formato físico, deberá presentar el timbre original en las oficinas de la Municipalidad de Osa (plataforma de servicios), no siendo admisible la presentación de copias del mismo, indicando expresamente que corresponde al trámite N.º614-2026. -----

Si la certificación se solicita en formato digital, el timbre podrá remitirse electrónicamente al correo institucional info@munideosa.go.cr, igual forma debe indicar que corresponde al trámite N.º614-2026. -----

Mientras se cumple con dicho requisito legal, y con el fin de atender oportunamente la gestión planteada, se remite copia simple de la Circular AM-020-2025-2028 para conocimiento del gestionante, quedando pendiente la emisión de la certificación respectiva hasta tanto se aporte el timbre correspondiente. -----

TERCERO: Se informa lo siguiente: -----

- Nombre del acto administrativo: Circular AM-020-2025-2028. -----
- Fecha de emisión: 09 de junio de 2025. -----
- Autoridad emisora: Alcaldía Municipal de Osa. -----
- Fundamento jurídico: Artículo 170 de la Constitución Política; artículo 4 incisos a) y c) del Código Municipal; Ley General de la Administración Pública; potestad de autoorganización administrativa. -----
- Fecha de notificación interna: 09 de junio de 2025. -----
- Medio de comunicación oficial: Comunicación administrativa institucional. -----
- Alcance administrativo: Instalaciones y dependencias municipales de la Municipalidad de Osa. -----

CUARTO: Se indica que la Circular AM-020-2025-2028 corresponde a un acto administrativo emitido por la Alcaldía Municipal dentro del ámbito de sus competencias administrativas y organizativas. -----

QUINTO: Se informa que existe fundamento jurídico suficiente para la adopción de las medidas contenidas en dicha circular, según lo expuesto por la Municipalidad de Osa ante la Sala Constitucional y conforme a lo resuelto por dicho Tribunal en la sentencia N.º 2025021591 del expediente 25-017774-0007-CO. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, darnos por enterados del oficio supra, avalar la respuesta emitida por la Alcaldía Municipal e instruir al secretario para la transcripción de la misma al ciudadano Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 03 mayo de 2026, recibida el 16 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, suscrita por el señor Asdrubal Montoya Gómez, presidente de la ADI Dominical, la señora Dalia Herrera H, Secretaria ADI Dominical y la señora Flor Elieth León Vargas, Comité banda AF y el señor Norman Jara, Comité Banda AF, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados señores (as). -----

La Asociación de Desarrollo Integral de Dominical, cédula jurídica numero 3-002-219022, el Banda y Actividades Folclóricas de Dominical y Árbol Generoso, les saluda cordialmente y a mi tiempo aprovechamos para lo siguiente: a- De manera respetuosa solicitamos permiso para celebrar nuestro Festival de la Luz en la comunidad de Dominical el día 12 de diciembre de 2026 iniciando a las 6:00 Pm y finalizando aproximadamente a las 10:00 Pm. Al mismo tiempo solicitamos permiso para el cierre de la vía pública a partir de las 12 Md, esto porque tendremos desfile de Bandas y baile típico donde participaran personas adultas, niños y niñas. -----

b- Solicitamos además la ayuda con víveres o donación en efectivo para la alimentación de las Bandas invitadas (1.700 personas) que participaran en dicho evento. -----

C- Además, solicitamos se nos envíe un inspector sanitario, para el control de las ventas ambulantes. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: prevenir a los solicitantes de la ADI de Dominical para que nos adjunten junto a esta solicitud la personería jurídica y el acuerdo, cuando ya tengan estos documentos que por favor nos los hagan llegar para darle el respectivo trámite, esto es con relación al artículo 63 del reglamento del Concejo Municipal de la municipalidad de Osa. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 6. Se recibe formulario F-PJ-04, de fecha 01 de junio de 2026, recibido el 24 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrito por el MSc. Pablo Campos Rodríguez, Director Colegio Nocturno de Osa, con visto bueno del MSc. Olman Salazar Ureña, Supervisor del Circuito Educativo 07, dirigido al Concejo Municipal de Osa, donde remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa de Educación, por renuncia. Leído y analizado el formulario el concejo Municipal ACUERDA darnos por enterados de la renuncia y se devuelve el trámite, para que se adjunte la información faltante a los otros miembros propuestos. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe correo electrónico, de fecha 18 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por la señora Angelica, Chacón, Administrative Departament, Ocho Arquitectura Consciente, al MSc. Allan Herrera Jimenez Secretario del Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Buenas tardes, estimado Allan, -----
Espero que se encuentre muy bien. -----

El motivo de este correo es dar seguimiento a la programación de la visita del Concejo Municipal al proyecto Black Eagle. -----

Según lo coordinado, dicha visita había sido agendada para el pasado martes 09 de junio. Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado por nuestro equipo para atender la actividad — incluyendo el desplazamiento de nuestro ingeniero de infraestructura desde San Rafael de Majuela y de parte de nuestro equipo desde San Isidro—, al llegar al sitio en el horario acordado se nos informó por parte de la Municipalidad que el Consejo Municipal no se presentaría. -----
Posteriormente, se nos indicó que sería necesario gestionar nuevamente la programación de



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



la visita y entendemos que se realizó la solicitud para ser vista en la sesión del día de ayer (miércoles 17 de junio). -----

En ese sentido, nos gustaría consultar si ya cuentan con alguna actualización respecto a una posible nueva fecha, de manera que podamos coordinar nuevamente al equipo necesario y asegurar la disponibilidad de todos los involucrados. -----

Agradecemos mucho cualquier actualización y el apoyo que nos puedan brindar con esta gestión. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, fijar la fecha para el 9 de julio de 2026, con salida a las 9 am, se solicita puntualidad, y se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que responda el correo a la señora Angélica Chacón, de reprogramación de la visita de campo y así mismo solicitar una disculpa sincera por el inconveniente de la anterior citación y se informe al ente técnico. Se nombra en comisión a Delky Maroto Chavarría, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias, Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Elmer Uva Beita. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 8. Se recibe oficio PTC-068-2026, de fecha 18 de junio de 2026, recibido el 19 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por el Lic. Michael Rugama Villalobos, Gestor Turístico y Cultural, Lic. Luis Fernando Chavarría Madrigal, Director de Desarrollo Humano a.i., Licda. Aura Forester Delgado, Alcaldesa municipal, MBA. Carlos Quintana Vargas, Encargado Servicios Generales y el Lic. Mainor Anchía Angulo Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Manifestación de respeto institucional y respaldo a la labor técnica municipal en relación con el Cantonato de Osa 2026. -----

Estimados señores: -----

Reciban un cordial saludo. -----

Por medio del presente, y en atención a las manifestaciones realizadas en sesión ordinaria del Concejo Municipal por los regidores propietarios Donald Cortés y Juan Carlos Anchía, relacionadas con el criterio técnico emitido por esta Oficina sobre la sede propuesta para la actividad del Cantonato de Osa 2026, se considera necesario realizar una aclaración respetuosa, firme y objetiva, no con el propósito de limitar el derecho de fiscalización, opinión o discrepancia de los miembros de este honorable Concejo, sino en defensa del respeto institucional que debe prevalecer hacia las personas funcionarias municipales y hacia los procesos técnicos de la Administración. -----

Esta Oficina comprende plenamente que los criterios técnicos pueden ser compartidos, cuestionados, ampliados o incluso rechazados por los órganos competentes. La diferencia de criterio es parte natural del ejercicio democrático y del control político municipal. No obstante, dicha discrepancia debe expresarse dentro de un marco de respeto, objetividad y compostura, evitando calificativos despectivos o expresiones que puedan desacreditar públicamente la labor profesional de una persona funcionaria. -----

En ese sentido, calificar un criterio técnico emitido por esta Oficina como "vergonzoso", en una sesión pública transmitida en vivo, no constituye únicamente una diferencia de opinión sobre el fondo del asunto, sino una expresión que puede interpretarse como despectiva hacia el trabajo técnico realizado. De igual manera, cuestionar públicamente la capacidad técnica de quien suscribe, con base únicamente en su formación académica, sin considerar la experiencia institucional, las funciones asignadas y la trayectoria acumulada en la materia, resulta improcedente y afecta innecesariamente la dignidad profesional del funcionario. -----

Debe recordarse que el artículo 26, inciso g), del Código Municipal establece, entre los deberes de los regidores, concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y a compostura en el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, si bien los señores regidores tienen plena facultad para emitir criterio, fiscalizar, solicitar información y manifestar oposición a una recomendación administrativa, dicha facultad debe ejercerse sin descalificaciones personales ni expresiones que menoscaben el trabajo de las unidades técnicas municipales. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



En lo que respecta a la idoneidad técnica de esta Oficina, resulta oportuno indicar que quien suscribe con 18 años de laborar para la Municipalidad de Osa y 11 años de coordinar la Oficina de Gestión Turística Cultural. Además, posee formación académica como Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Turismo, así como procesos de formación y capacitación vinculados directamente con la gestión Cultural turística e institucional, desarrollados por instancias como el Ministerio de Cultura y Juventud, el Museo Nacional de Costa Rica, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Instituto Costarricense de Turismo y la Universidad Estatal a Distancia, entre otras. -----

Durante estos años, esta Oficina ha tenido bajo su responsabilidad la coordinación y ejecución de actividades cantonales de alta relevancia, tales como festivales navideños, Festival de Ballenas y Delfines, Festival del Manglar, Festival de las Esferas, actividades cívicas, eventos folclóricos, actividades culturales, recreativas y eventos deportivos. Dichas experiencias han requerido planificación operativa, coordinación interinstitucional, valoración de espacios públicos, contratación de servicios, logística de eventos, manejo de público, coordinación artística, seguridad, alimentación, montaje, sonido, electricidad y atención de autoridades e invitados. -----

Por tanto, el criterio técnico emitido sobre la sede del Cantonato de Osa 2026 no fue una opinión personal ni aislada, sino una recomendación formulada desde la experiencia acumulada de esta Oficina en atención a las actividades propuestas y validadas por la comisión a cargo, en el marco de las funciones que institucionalmente nos han sido asignadas. -----

La selección de un espacio para una actividad específica no debe interpretarse como una decisión en favor de una comunidad y en perjuicio de otra. Ciudad Cortés mantiene su importancia histórica, administrativa e institucional como cabecera del cantón, al igual que Palmar Norte y las demás comunidades poseen un valor significativo dentro del desarrollo social, cultural y económico de Osa. La Municipalidad debe procurar que sus decisiones y discusiones públicas fortalezcan la cohesión cantonal, no la división territorial. -----

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al Concejo Municipal: -----

1. Que el presente documento sea conocido en sesión municipal y conste como manifestación formal de esta Oficina. -----

2. Que se incorpore al expediente o antecedentes relacionados con la actividad del Cantonato de Osa 2026. -----

3. Que, en el marco de la conducción de las sesiones, procure que las intervenciones relacionadas con el trabajo de las personas funcionarias municipales se mantengan dentro de los principios de respeto, compostura, objetividad y responsabilidad institucional. -----

Finalmente, se hace un respetuoso llamado a que el Cantonato de Osa 2026 sea abordado como una celebración de todas las comunidades del cantón, evitando que diferencias administrativas o logísticas sean trasladadas al plano comunal de forma innecesaria. El interés institucional debe estar por encima de cualquier división, procurando siempre una Municipalidad que trabaje con respeto, unidad y responsabilidad hacia toda la ciudadanía. ----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Considero fundamental hacer una aclaración para que quede constando en actas, porque aquí hay una interpretación equivocada de lo que realmente sucedió. Dar la palabra a Juan Carlos y a Donald. -----

Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchía. -----

El regidor propietario, Juan Carlos Anchía Angulo: -----

Muchas gracias, señorita presidenta, buenas tardes, compañeros y compañeras. Creo que hay una mala interpretación, cuando yo dije que me daba pena y vergüenza en ningún momento quise dar a entender que ponía en duda el profesionalismo, ni el criterio técnico el licenciado Rugama o que no era correcto lo que él estaba indicando en ese criterio, más bien me refería a mí como parte de esta municipalidad, me da pena y vergüenza, dando a entender que un ente tan robusto como este ayuntamiento quiero usar excusas de lo indicado para cambiar en su momento la actividad y recalco, que a mi parecer se debe tener la capacidad de sobra para solucionar cualquier deficiencia indicada a eso me refería yo en ningún momento quise dar a entender o desprestigiar la labor del compañero licenciado Michael Rugaba Villalobos, de hecho nosotros, mi compañero Donald y mi persona hablamos días antes con el compañero



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Rugama y él nos externó lo que él había dicho sobre la actividad. Si mal no recuerdo que se había realizado anteriormente en el parque de Ciudad Cortés, que fue el festival de las Artes, si no me equivoco, el festival cultural perdón gracias. Entonces, de hecho, nosotros, o sea, ese día que hablamos con él, que fue mucho antes de que nos llegara el criterio formal, ya él nos había expresado el tema de la electricidad y el tamaño del quiosco y nosotros, pues le dijimos que no, que estaba bien, que entendíamos que él como persona o profesional encargado de realizar esa actividad tenía que expresarlo. Sin embargo, nosotros considerábamos que la municipalidad tenía el deber y tenía las herramientas de sobra para poder solventar eso. Este y que entendíamos que era una obligación de él como profesional, pues decir que antecedentes tenía de la actividad anterior para obviamente que el ente lo mejorara, evidentemente también entendemos que el encargado de decidir sobre esa actividad no era él este y creo que él también lo dejó claro por lo por lo que dicho esto, considero que hemos sido como Concejo muy respetuosos, pero en este caso voy a hablar por mí, considero que he sido muy respetuoso con los agentes técnicos de esta municipalidad, aun cuando en muchas ocasiones no hemos estado de acuerdo y, puntualmente quiero decirle al licenciado Michael Rugama Villalobos, de la Oficina de Turismo y cultura de la Dirección de Desarrollo Humano, por cierto, esta es una oficina que ha venido trabajando mucho en muchos temas sociales importantes para nuestro distrito este y quiero decirles al compañero Michael que si interpretó mis manifestaciones como una forma despectiva hacia el trabajo técnico realizado, le ofrezco mis disculpas, no tengo ningún problema con eso con ofrecer disculpas, aún si lo si lo hubiera hecho premeditado, cosa que no es, no es así, por supuesto que nunca fue mi intención, pero yo no tengo problemas con pedir disculpas y le ofrezco mis disculpas y además le dejo claro a él y a todo el Departamento de Desarrollo Humano que nunca fue la intención ofender a nadie y aparte de eso compañeros, todo esto quiero que queden actas y además también les dejo claro a ustedes, a cada uno de ustedes que en ningún momento mi intención ha sido ofender a nadie y agradezco muchísimo al licenciado, Rugama el haber externado el sentimiento de él y, además, aprovecho la oportunidad para decirle a todas las personas que trabajan en esta municipalidad que si en algún momento mi persona hace alguna manifestación que ellos consideren que no es adecuada, que me hagan saber, que manden un correo que manden un oficio y con mucho gusto, pues vamos a tomarlo en cuenta porque aquí estamos todos para mejorar. No hay ningún problema con eso. Finalmente tengo claro que Michael, el licenciado Rugama, estaba cumpliendo con su deber de informar, en base a su experiencia, eso lo tengo claro. Por último, solo quiero decir que el interés común debe estar por encima de los intereses personales. Siempre muchas gracias. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Muchas gracias, compañero tiene la palabra el compañero Donald Cortés. -----

El regidor propietario, Donald Cortés Porras: -----

Muchas gracias, Fabiola Solís, presidenta de este honorable Concejo Municipal. Muy buenas tardes, compañeros y compañeros que nos acompañan en esta sala de sesiones, muy buenas tardes a los habitantes del cantón más lindo de Costa Rica que nos siguen esta transmisión. De parte mía me uno también a las palabras de del compañero Juan Carlos, decirle que la intención de este educador pensionado que trabajó 33 años para el Ministerio de Educación con un verbo intachable y una trayectoria ejemplar, nunca fue mi intención hacer un comentario en el cual esta persona se sintiera incómoda, aquí como empleados públicos, como personas que fuimos elegidos para representar al cantón de Osa estamos buscando las mejores soluciones para coadyuvar en este proceso, si los entes técnicos por mi verbo, en algún momento se sintieron aludidos, les digo que no fue mi intención y les insisto a cada uno de estos entes técnicos que nos unamos, que trabajemos, que trabajemos con el cantón de Osa para que cuando nosotros salgamos de aquí veamos un mejor cantón en la parte económica, en la parte turística, en la parte social, que es la labor para el cual nos encomendaron esta labor, muchas gracias. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Aclarar y dejar constancia expresa en actas que las manifestaciones emitidas por los señores regidores; lo cual constituye un ejercicio legítimo y fundamentado de control político, y en ningún caso un ataque personal hacia el funcionario, dejar esta aclaración expresa



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



en el acta para proteger el actuar de este Concejo. Instruir a la Secretaría para que este documento y el presente acuerdo se incorporen al expediente del Cantonato de Osa 2026 para dar este tema por cerrado. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio DREGT-SEC07-O-052-2026, de fecha 19 de junio de 2026, recibido el 24 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrito por MSc. Olman Salazar Ureña, Supervisor del Circuito Educativo 07, dirigido al Concejo Municipal de Osa, donde remite formulario F-PJ-04, terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Seis-Once, por renuncia. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Lidia Lorena Salazar Arias cédula 604320085. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10 Se recibe oficio AM-858-2026-2028, de fecha 19 de junio de 2026, recibido el 19 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al señor Luis Esteban Hernández Chan, Funcionario Municipal, que a la letra dice: -----

Estimado señor; -----

Sirva la presente para saludarle. En seguida, procedo respetuosamente a brindar respuesta de sus consultas del 05 de junio de 2026, lo cual hago en el siguiente orden: -----

Antecedentes: -----

Se reitera que, la Municipalidad de Osa cuenta con una oficina de Salud Ocupacional desde el año 2022, inicialmente estuvo como Gestor el señor Jesús Mariano Solano Garbanzo, el cual fue nombrado en propiedad como encargado de la Oficina de Salud Ocupacional en fecha 30 de marzo de 2023. -----

Según se desprende de la información ubicada en el portal de centros de trabajo del Consejo de Salud Ocupacional, la Municipalidad de Osa incumplía con la designación de una persona encargada ante el CSO, es hasta el 02 de junio de 2022 que el señor Solano Garbanzo, registró como encargada de la oficina a Miriam Araya Barrantes, posteriormente fue registrada la señora Laura Graciela Castro Miranda, no se conoce procedencia, convenio, acto administrativo que facultara tales designaciones. -----

Primero: El Instrumento Jurídico. La Ing. Valery María Lpoez Jiménez, colabora como encargada ante el CSO desde el 08 de agosto del 2025, esto con el aval de su superior jerárquico, el Alcalde Municipal de Coto Brus, como resultado de la carta de intención suscrita entre nosotros con el aval de los respectivos Concejos Municipales. -----

Segundo: Se reitera que, la figura jurídica es la carta de intención supra indicada, la cual tiene asidero en lo que regulan tanto el Código Municipal como nuestra Constitución Política aunado a contar con el aval de su superior jerárquico. -----

Tercero: La pregunta en este apartado es reiterativa y fue contestada en los dos hechos anteriores. -----

Cuarto: No obstante que esto había sido atendido anteriormente, nuevamente, se le remiten los documentos que dan sustento a la colaboración que brinda la señorita Jimenes López a la oficina de la Salud Ocupacional de la Municipalidad de Osa. -----

Quinto: En la fecha indicada únicamente se cuenta con la carta de intención suscrita por ambas municipalidades con el aval de los concejos municipales. -----

Sexto: En este apartado, el Concejo de Salud Ocupacional y la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social consideran valida la carta de intención. -----

Séptimo: La Ing. Valery Jiménez López, funge como colaboradora sin existencia de relación laboral y en los términos dichos en el convenio firmado. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Octavo: Tal como se le ha indicado, la Ing. Jiménez López fue registrada ante el CSO, lo cual es absolutamente legítimo. -----

Noveno: Los documentos que firma la Ing. Valery Jimenezs López, se dan dentro de los alcances del convenio, así como en cumplimiento material de la colaboración acordada entre ambas municipalidades. -----

Seguidamente, según lo solicitado se remiten los documentos que constan en nuestros registros. -----

1- Carta de intención suscrita por los alcaldes de Osa y Coto Brus. -----

2- Convenio suscrito por los alcaldes de Coto Brus y Osa. -----

3- Acuerdos de los Concejos Municipales de Coto Brus y Osa. -----

4- Criterio Jurídico sobre la firma de convenio. -----

5- Carta MTSS-CSO-DE-532-2026. -----

6- Plan de Trabajo de la oficina de Salud Ocupacional, enero a diciembre 2026. -----

Se le brinda respuesta en los plazos de Ley, en caso de que su persona requiera certificación de los documentos deberá aportar los timbres correspondientes en la oficina de la alcaldía. ---

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, darnos por enterados del oficio AM-858-2026-2028 y la totalidad de sus anexos probatorios ya que se nos hace copia, mediante los cuales la Alcaldía Municipal dio respuesta a las consultas del funcionario Luis Esteban Hernández Chan. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 22 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el Lic. Alberto Cole de León, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que en resumen dice: Se recibe una nota suscrita por el abogado Jorge Alberto Cole de León, en representación de la sociedad 3-102-954226 S.R.L. Mediante este documento, solicita al Concejo Municipal que instruya a la Alcaldía para gestionar ante el Instituto Geográfico Nacional (IGN) el amojonamiento oficial de la Zona Marítimo Terrestre en el sector conocido como Estero Nicanor, en Punta Violines, Sierpe. Indica que el objetivo es brindar seguridad jurídica para futuros trámites de permisos de uso y revisiones relacionadas con el Patrimonio Natural del Estado. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que prevenga al licenciado Jorge Alberto Cole de León, otorgándole el plazo de ley de 10 días hábiles, para que aporte la certificación original o notarial del poder especial que acredite su representación sobre la sociedad 3-102-954226 S.R.L. y nos lo remita completo nuevamente para su respectivo trámite, esto en concordancia con el reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Osa. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe nota, de fecha 19 de junio del 2026, recibida el 22 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, suscrita por el señor Edgar Antonio Zuñiga Zuñiga, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, Señores, Comisión de Zona Marítimo Terrestre y a la Ing. Daniela López Rivera, Encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, que lleva a la letra dice: -----

ASUNTO: SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PRESCRIPCIÓN DE CUALQUIER PRETENSIÓN DERIVADA DEL ACTO CONCESIONAL FENECIDO, EXTINCIÓN DEFINITIVA DEL DERECHO CONCESIONAL Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. -----

REFERENCIA: Concesión inscrita sobre la finca 6-0000753-Z-000. -----

Titular registral: SOL DE PIÑUELA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N.º 3-101- 192024. Yo, EDGAR ANTONIO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 6-0154-0806, vecino de Ciudad Puerto Cortés, cantón de Osa, provincia de Puntarenas, respetuosamente comparezco ante esa Administración Municipal y manifiesto: ---



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Que por medio del presente escrito interpongo formal SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DE CUALQUIER PRETENSIÓN DERIVADA DEL ACTO CONCESIONAL FENECIDO, DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DEFINITIVA DEL DERECHO CONCESIONAL Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO relacionado con la concesión inscrita sobre la finca matrícula 6- 0000753-Z-000, por haber desaparecido desde hace muchos años el presupuesto jurídico que permitía la existencia del derecho concesional.
HECHOS
PRIMERO: Según consta en la información registral pública, la concesión relacionada con la finca matrícula 6-0000753-Z-000 fue otorgada por un plazo determinado que inició el día 23 de septiembre de 1997 y concluyó definitivamente el día 23 de septiembre de 2012.
SEGUNDO: Desde la fecha de vencimiento del plazo concesional han transcurrido más de trece años sin que conste inscripción registral de renovación válida, prórroga legalmente aprobada o nuevo acto administrativo firme capaz de restablecer el derecho extinguido.
TERCERO: El plazo constituye un elemento esencial del acto concesional. Una vez vencido dicho plazo desaparece el soporte jurídico indispensable para la subsistencia de la concesión.
CUARTO: No existe en Derecho Administrativo la posibilidad de mantener indefinidamente derechos concesionales vencidos sobre bienes de dominio público nacional.
QUINTO: La permanencia de actuaciones administrativas relacionadas con un derecho extinguido genera una situación contraria al principio de legalidad, a la seguridad jurídica y a la correcta administración de los bienes sometidos al régimen especial de Zona Marítimo Terrestre.
SEXTO: La Administración no puede sostener procedimientos administrativos eternos ni mantener abiertos expedientes que carecen de objeto jurídico actual.
SÉTIMO: El transcurso extraordinario del tiempo sin la existencia de un derecho concesional vigente demuestra la desaparición absoluta del interés jurídico que justificó originalmente la existencia del expediente.
FUNDAMENTO JURÍDICO
I. PRINCIPIO DE LEGALIDAD
El artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establecen que toda actuación administrativa debe encontrarse sometida estrictamente al ordenamiento jurídico.
La Administración solamente puede actuar dentro de las competencias expresamente conferidas por la ley.
Ninguna autoridad administrativa puede reconocer, revivir o mantener derechos extinguidos por el simple transcurso del plazo legalmente otorgado.
II. NATURALEZA TEMPORAL DE LAS CONCESIONES DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
La Ley N.º6043 establece que las concesiones sobre bienes demaniales poseen carácter temporal, condicionado y excepcional.
El plazo concesional no constituye un requisito accesorio sino un elemento esencial del acto administrativo.
Consecuentemente, una vez vencido dicho plazo desaparece el fundamento jurídico que permitía la ocupación y aprovechamiento del bien público.
III. EXTINCIÓN IPSO IURE DEL DERECHO CONCESIONAL
El vencimiento ocurrido el 23 de septiembre de 2012 produjo la extinción automática del derecho concesional.
Dicha extinción opera de pleno derecho.
No requiere acto administrativo adicional.
No requiere declaratoria constitutiva.
No requiere pronunciamiento judicial previo.
La concesión dejó de existir jurídicamente desde la fecha de vencimiento.
IV. CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
La Administración Pública se encuentra sometida a los principios de eficiencia, celeridad, economía procesal y seguridad jurídica.
Mantener abierto durante más de una década un expediente relacionado con un derecho



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



jurídicamente inexistente constituye una actuación manifiestamente contraria a dichos principios. -----

La prolongación indefinida de procedimientos administrativos carentes de objeto jurídico resulta incompatible con el Estado de Derecho. -----

Por ello corresponde declarar la caducidad administrativa del procedimiento y ordenar su conclusión definitiva. -----

V. PRESCRIPCIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA -----

La seguridad jurídica constituye un principio constitucional fundamental. -----

Ninguna situación jurídica puede permanecer indefinidamente incierta. -----

El transcurso extraordinario del tiempo sin actuaciones idóneas dirigidas a consolidar un nuevo derecho evidencia la consolidación de una situación jurídica definitiva. -----

La Administración no puede perpetuar expectativas sobre derechos extinguidos ni mantener abierta indefinidamente la posibilidad de reconocer efectos a una concesión vencida desde el año 2012. -----

VI. PRINCIPIO DE VERDAD REAL -----

La verdad real acreditada mediante la información registral demuestra que el derecho concesional expiró el 23 de septiembre de 2012. -----

La Administración está obligada a resolver conforme a la realidad jurídica objetiva y no conforme a hipótesis, expectativas o situaciones inexistentes. -----

VII. TUTELA DEL DOMINIO PÚBLICO -----

Los bienes de Zona Marítimo Terrestre forman parte del dominio público nacional. -----

La Administración tiene la obligación de proteger dichos bienes frente a cualquier intento de mantener derechos inexistentes o extinguidos. -----

Permitir la supervivencia administrativa de una concesión vencida atentaría contra el régimen especial de protección de los bienes demaniales. -----

PETITORIA -----

Con fundamento en los hechos y normas expuestos, solicito: -----

PRIMERO: Que se admita el presente escrito y se incorpore al expediente administrativo correspondiente. -----

SEGUNDO: Que se declare formalmente que la concesión inscrita sobre la finca 6- 0000753-Z-000 venció el día 23 de septiembre de 2012. -----

TERCERO: Que se declare la extinción definitiva e irreversible del derecho concesional. -----

CUARTO: Que se declare que no existe actualmente derecho concesional vigente alguno derivado de dicho acto administrativo. -----

QUINTO: Que se declare la caducidad del procedimiento administrativo relacionado con dicho derecho extinguido. -----

SEXTO: Que se declare prescrita cualquier pretensión administrativa que pretenda atribuir vigencia actual al acto concesional fenecido. -----

SÉTIMO: Que se declare improcedente cualquier actuación administrativa fundamentada en una concesión vencida. -----

OCTAVO: Que se ordene el archivo definitivo e inmediato del expediente administrativo. -----

NOVENO: Que se certifique si existe o no algún acto administrativo firme, válido y debidamente inscrito que haya restablecido derechos concesionales posteriores al 23 de septiembre de 2012. -----

DÉCIMO: Que se emita resolución expresa, motivada y fundada en Derecho dentro de los plazos legalmente establecidos. -----

MEDIO PARA NOTIFICACIONES. -----

Señalo como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: edgarpele60@gmail.com y el número telefónico 6369-6922 que por medio de mensaje se me notifique para pasar a recoger el físico de ser necesario sino entregan la versión digital. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: dar por conocida la solicitud de declaratoria de caducidad y archivo, y de acuerdo a lo relacionado de Bienes de Dominio Público e Intereses Difusos, el derecho de petición y el principio de oficiosidad, se traslada el presente documento al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y al departamento de Jurídicos de la municipalidad para que, con la revisión



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



exhaustiva del expediente administrativo, emitan un dictamen técnico y jurídico ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y este Concejo, a fin de resolver la petitoria según corresponda en derecho. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe oficio CCDROSA-007-2026, de fecha 19 de junio de 2026, recibido el 22 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por el MSc. Jhonny Solis Barrantes, Presidente CCDROSA, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que, en resumen: El documento remite los estados financieros de este comité con corte al 31 de mayo de 2026, incluyendo el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, cambios en el patrimonio, flujo de efectivo, notas contables y el balance de comprobación. ----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA darnos por enterados del oficio supra, y trasladarlo al departamento de dirección de Hacienda Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe nota, de fecha 19 de junio del 2026, recibida el 22 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, suscrita por el señor Deiberth Beita Heinrich, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que lleva como asunto: Solicitud de audiencia en atención a vecinos para el próximo miércoles 24/06/2026, el tema seria plan regulador del ICT y beneficios para el sector. Estaremos 10 personas, vecinos del sector Ballena. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA responder al señor Beita que se le hace la invitación a él y un acompañante más para el día 01 de julio a las 10:00 am para que participe en el taller informativo que realizará ECOPLAN en conjunto con el ICT sobre el proyecto Plan Maestro de Desarrollo Turístico de la zona costera del Pacífico Sur a realizarse en las instalaciones de la Municipalidad, posterior a la asistencia de este taller solicitarle al administrado que de tener alguna consulta relacionada para este concejo solicitar la audiencia respectiva. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 15. Se recibe oficio AM-870-2026-2028, de fecha 22 de junio de 2026, recibido el 22 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que lleva como asunto: Respuesta Transcripción-PCM-N°2446-2024-2028. -----

Reciba un cordial saludo. -----

En atención a la Transcripción-PCM-N°2446-2024-2028, con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión ordinaria N°106-2024-2028, celebrada el 03 de junio de 2026, se procede a informar lo siguiente: -----

-Se informa que el señor Edgar Zúñiga solicitó directamente al Departamento de Recursos Humanos la información contenida en la transcripción mencionada. -----

-En consecuencia, se comunica al Concejo Municipal que dicha información fue suministrada en tiempo y forma, debidamente certificada mediante la CERTIFICACIÓN-PRH-040-2026. ----

-Se adjunta la documentación remitida por la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y lo que corresponda. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, darnos por enterados del oficio, mediante el cual la Alcaldía Municipal informa el cumplimiento y entrega de la justificación con la certificación al señor Edgar Zúñiga Zúñiga, e instruir a la secretaría para que le transcriba y remita al solicitante y ordenar el archivo definitivo del presente trámite. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Punto 16. Se recibe oficio AM-869-2026-2028, de fecha 22 de junio de 2026, recibido el 22 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que lleva como asunto: Respuesta Transcripción-PCM-N°2353-2024-2028.

Estimados señores:
Reciba un cordial saludo.

En atención a la Transcripción-PCM-N°2353-2024-2028, con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Extraordinaria N°52-2024-2028 celebrada el 18 de mayo de 2026, se procede a informar lo siguiente:

- Se comunica que la Unidad Técnica de Gestión Vial realizó la inspección de los caminos cantonales inventariados en la comunidad de Playa Hermosa. La respuesta fue respondida directamente por el Lic. Samuel Salas Moya, mediante el oficio AIN-013- 2026, suscrito por el Ing. Yadir Picado Núñez y el Inspector Alonso Cortés Moreira, ambos funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por lo tanto, se remite dicho oficio al Concejo Municipal para su conocimiento y lo que corresponda.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, Darnos por enterados de los oficios supra indicados sobre la inspección vial y se instruye a la Alcaldía Municipal para que, en coordinación con la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Asesoría Legal del departamento de jurídicos, inicien las gestiones necesarias para redactar y proponer a este Concejo un convenio de colaboración con la Asociación Ecológica de Playa Hermosa, con el fin de aunar esfuerzos y recursos para la mejora de dichos caminos. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

Punto 1. Se recibe oficio PCM-005-2026, de fecha 22 de junio de 2026, recibido el 22 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente, Concejo Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice:

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE OSA
Presente.

ASUNTO: Rechazo de recargo funcional e interposición de incidente de nulidad absoluta contra la resolución ADM-AM-039-2026-2028 (Expediente Disciplinario 03-2026).

Estimados señores regidores y regidoras:

Sirva la presente para saludarles cordialmente. Actuando en mi condición de Presidenta del Concejo Municipal de Osa, comparezco para exponer y solicitar lo siguiente:

I. OBJETO DE LA GESTIÓN: Me dirijo a este Honorable Concejo para manifestar mi rechazo y plantear un incidente de nulidad contra la resolución ADM-AM-039-2026-2028, emitida por el señor Alcalde Municipal. En dicha resolución, específicamente en sus Por Tanto Quinto y Sexto, la Alcaldía dispone remitir el expediente administrativo disciplinario N° 03-2026 a mi persona para que asuma, como recargo funcional, la condición de órgano decisor.

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD Y EL CÓMPUTO DE PLAZOS:

Para efectos procesales y de admisibilidad de la presente gestión defensiva, hago constar la siguiente línea de tiempo, la cual justifica la oportunidad temporal de este escrito:

- 1. El pasado viernes 5 de junio de 2026, comuniqué de forma oficial a este Concejo Municipal mi ausencia temporal justificada debido a una salida del país, la cual transcurrió de forma efectiva entre el lunes 8 de junio y el martes 16 de junio de 2026.
2. La resolución impugnada ingresó a la Secretaría del Concejo vía correo electrónico el domingo 7 de junio de 2026, es decir, en un día inhábil.
3. El Concejo Municipal tomó el acuerdo de trasladar dicha resolución a mi persona durante la Sesión Ordinaria N° 107-2024-2028, celebrada el 10 de junio de 2026, fecha en la cual me encontraba material y formalmente ausente.
4. La comunicación formal de dicho traslado se materializó mediante el oficio Transcripción-



PCM-N°2493-2024-2028, emitido por la Secretaría del Concejo con fecha 19 de junio de 2026.
5. Por consiguiente, la presentación de este incidente se realiza en estricto apego a derecho, dentro de un plazo hábil y razonable tras la notificación oficial a mi persona, no existiendo caducidad ni extemporaneidad alguna. -----

III. FUNDAMENTOS DEL RECHAZO E INCIDENTE DE NULIDAD: -----

Rechazo de plano el traslado de competencias pretendido por la Alcaldía, por adolecer de nulidad absoluta evidente y manifiesta, con base en las siguientes consideraciones de derecho:

1. Falsa motivación normativa: La resolución del señor Alcalde intenta fundamentarse en el artículo 19 del Código Municipal. No obstante, dicha norma (reformada por Ley N° 8611) es taxativa y establece que la Presidencia del Concejo asumirá el puesto de alcalde únicamente "si ambos vicealcaldes municipales son destituidos o renuncien", obligando al Tribunal Supremo de Elecciones a convocar nuevas elecciones. -----

2. Inexistencia de vacante definitiva: Una inhibitoria procesal o abstención temporal dentro de un expediente disciplinario no configura una vacante ejecutiva definitiva por destitución o renuncia. Intentar aplicar el artículo 19 por analogía para un incidente procesal constituye una grave violación al Principio de Legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública). -----

3. Vicio de competencia: Aceptar esta competencia de forma irregular viciaría de nulidad absoluta cualquier actuación posterior dentro del expediente, violentando el debido proceso de la parte investigada (artículos 158 y 166 de la LGAP). -----

IV. PETITORIA: -----

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a este Honorable Concejo Municipal:

1. Tener por presentado en tiempo y forma mi rechazo formal al recargo funcional pretendido por la Alcaldía. -----

2. Acumular el presente incidente de nulidad al expediente disciplinario N° 03-2026. -----

3. Que, al momento de resolver por el fondo el incidente de recusación y las inhibitorias vinculadas a este expediente, el Concejo Municipal declare con lugar el presente incidente, anule los Por Tanto Quinto y Sexto de la resolución ADM-AM-039-2026-2028 dictada por la Alcaldía, y proceda a asumir el conocimiento de este expediente por competencia residual. ---

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio PCM-007-2026, de fecha 23 de junio de 2026, recibido el 23 de junio de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente, Concejo Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

SEÑORES -----

CONCEJO MUNICIPAL DE OSA -----

Presente. -----

ASUNTO: Rechazo de recargo funcional e interposición de incidente de nulidad absoluta contra la resolución ADM-AM-040-2026-2028 (Expediente Administrativo Disciplinario 014-2025). -----

Estimados señores regidores y regidoras: -----

Sirva la presente para saludarles cordialmente. Actuando en mi condición de Presidenta del Concejo Municipal de Osa, comparezco para exponer y solicitar lo siguiente: -----

I. OBJETO DE LA GESTIÓN: Me dirijo a este Honorable Concejo para manifestar mi rechazo y plantear un incidente de nulidad contra la resolución **ADM-AM-040-2026-2028**, emitida por el señor Alcalde Municipal el 05 de junio de 2026. En dicha resolución, específicamente en sus Por Tanto Quinto y Sexto, la Alcaldía dispone remitir el expediente administrativo disciplinario N° 014-2025 a mi persona para que asuma, como recargo funcional, la condición de órgano decisor. -----

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD Y EL CÓMPUTO DE PLAZOS: -----

Para efectos procesales y de admisibilidad de la presente gestión defensiva, hago constar la



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2024-2028

Página 25 de 29

siguiente línea de tiempo, la cual justifica la oportunidad temporal de este escrito: -----

1. El pasado viernes 5 de junio de 2026, comuniqué de forma oficial a este Concejo Municipal mi ausencia temporal justificada debido a una salida del país, la cual transcurrió de forma efectiva entre el lunes 8 de junio y el martes 16 de junio de 2026. -----

2. La resolución impugnada ingresó a la Secretaría del Concejo vía correo electrónico el domingo 7 de junio de 2026 (día inhábil). -----

3. El Concejo Municipal tomó el acuerdo de trasladar dicha resolución a mi persona durante la Sesión Ordinaria N° 107-2024-2028, celebrada el 10 de junio de 2026, fecha en la cual me encontraba material y formalmente ausente. -----

4. La comunicación formal de dicho traslado se materializó mediante el oficio Transcripción-PCM-N°2494-2024-2028, emitido por la Secretaría del Concejo con fecha 19 de junio de 2026.

5. Por consiguiente, la presentación de este incidente se realiza en estricto apego a derecho, dentro de un plazo hábil y razonable tras la notificación oficial a mi persona, no existiendo caducidad ni extemporaneidad alguna. -----

III. FUNDAMENTOS DEL RECHAZO E INCIDENTE DE NULIDAD: -----

Rechazo de plano el traslado de competencias pretendido por la Alcaldía, por adolecer de nulidad absoluta evidente y manifiesta, con base en las siguientes consideraciones de derecho:

1. Falsa motivación normativa: La resolución del señor Alcalde intenta fundamentarse en la integración normativa de los artículos 14 y 19 del Código Municipal. No obstante, el artículo 19 (reformado por Ley N° 8611) es taxativo y establece que la Presidencia del Concejo asumirá el puesto de alcalde únicamente "si ambos vicealcaldes municipales son destituidos o renuncien", obligando al Tribunal Supremo de Elecciones a convocar nuevas elecciones. -----

2. Inexistencia de vacante definitiva y competencia del superior jerárquico: Una abstención oficiosa como la dictada en la resolución ADM-AM-036-2026-2028 y una inhibitoria de la Vicealcaldía no configuran una vacante ejecutiva definitiva. Conforme al artículo 231 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), corresponde al superior jerárquico (este Concejo Municipal) avalar la abstención del Alcalde y designar al sustituto, no pudiendo el Alcalde abstenerse y auto-nombrar a su suplente mediante una analogía legal improcedente. -

3. Vicio de competencia: Aceptar esta competencia de forma irregular viciaría de nulidad absoluta cualquier actuación posterior dentro del expediente, violentando el debido proceso de la señora investigada (artículos 158 y 166 de la LGAP). -----

IV. PETITORIA: -----

Por lo expuesto, solicito respetuosamente a este Honorable Concejo Municipal: -----

1. Tener por presentado en tiempo y forma mi rechazo formal al recargo funcional pretendido por la Alcaldía en el expediente disciplinario N° 014-2025. -----

2. Acumular el presente incidente de nulidad al expediente respectivo. -----

3. Que el Concejo Municipal, en ejercicio de su potestad como superior jerárquico (art. 231 de la LGAP), declare con lugar el presente incidente, anule los Por Tanto Quinto y Sexto de la resolución ADM-AM-040-2026-2028, y proceda a asumir el conocimiento de este expediente por competencia residual. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario Allan Herrera Jiménez: -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, convoca a sesión extraordinaria para el lunes 29 de junio de 2026, a las 4:15pm, para tratar la siguiente agenda: Resolución de recurso de apelación en subsidio contra resolución ADM-017-2026-2028. -Resolución rechazo de nombramiento e incidente de nulidad absoluta de los expedientes administrativos 001-2026, 003-2026 y 014-2025. Resolución sobre recusación Órgano director expediente 001-2026. Correspondencia, Informes de comisión y Mociones de los señores regidores. **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Todos los presentes quedan debidamente convocados.** -----





ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1. Informe Comisión Zona Marítimo Terrestre:

En reunión celebrada en el salón de sesiones de la Municipalidad de Osa el día 17 de junio del año 2026, a las 2 pm, con la presencia de los miembros de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre: Jorge Li Wong, Presidente de la comisión, Míriam Quesada Fernández, Secretaria, Adrián Pérez Retana, ausencias justificadas: Fabiola Solista Pérez y Donald Cortés Porras. Otros participantes invitados: Daniela López Rivera, ingeniera topógrafa encargada de ZMT y Jerry Ruiz González, inspector de ZMT. Se proceden a analizar los siguientes casos de uso de suelo **Caso # 1.** Quirino Arredondo Mendoza y Henar Céspedes Pérez. Se ubica en Agujitas, Drake, un terreno de 4588 m². Según expediente se le anotan advertencias resolución AM-ZMT-001.2026-2028. Se recomienda al administrado que según entre en vigencia el plan regulador en la zona, todas las estructuras que se encuentren en el predio solicitado deberán adecuarse a todos los lineamientos que el plan en cuestión establezca para retiros, alturas, coberturas y cualquier otra disposición constructiva.

Una vez visto y analizado el informe de Comición Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

CASO#2: Campanario S.A.: Estación biológica, cuenta con un terreno de 5 504 m². Cédula jurídica 3 -101-023846. terreno para recreo y camping y uso comercial y servicios turísticos. Se recomienda al administrado que según entre en vigencia el plan regulador en la zona, todas las estructuras que se encuentren en el predio solicitado deberán adecuarse a todos los lineamientos que el plan en cuestión establezca para retiros, alturas, coberturas y cualquier otra disposición constructiva.

Una vez visto y analizado el informe de Comición Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Caso # 3: Angélica Verónica Cordero Quirós. Terreno que se ubica en Agujitas, Drake, destinado a recreo y camping, uso comercial y servicios turísticos. Posee una extensión de 427 m². Se recomienda al administrado que según entre en vigencia el plan regulador en la zona, todas las estructuras que se encuentren en el predio solicitado deberán adecuarse a todos los lineamientos que el plan en cuestión establezca para retiros, alturas, coberturas y cualquier otra disposición constructiva.

Una vez visto y analizado el informe de Comición Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Caso # 4 Hazel Mellado Centeno. Terreno ubicado en Agujitas, Drake, con una extensión de 543 m², destinado para uso comercial y servicios turístico. Se recomienda al administrador que según entre en vigencia el plan regulador en la zona, todas las estructuras que se encuentren en el previo solicitado deberán adecuarse a todos los lineamientos que el plan en cuestión establezca para retiros, alturas, coberturas y cualquier otra disposición constructiva.

Una vez visto y analizado el informe de Comición Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

Moción N° 1. De los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Juan Carlos Anchía Angulo Vanessa Masis Arias y Donald Cortés Porras, que a la letra dice:

Moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión para emitir respuesta a solicitud

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2024-2028

Página 27 de 29

1 **ingresada por medio de trámite número 614-2026.** -----
2 Los suscritos Fabiola Solís Pérez, Jorge Li, Juan Carlos Anchía, Vanessa Masis Arias y, Donald
3 Cortes Porras mocionamos ante este concejo municipal lo siguiente:
4 **PRIMERO:** Que en sesión ordinaria numero 106-2024-2028 con fecha del 03 de junio del 2026
5 se recibe documento sin consecutivo y con fecha 26 de mayo del 2026 en el que se solicita
6 información a este honorable concejo, mismo que se traslada a la comisión de asuntos jurídicos
7 para su respectiva valoración y respuesta. -----
8 **SEGUNDO:** Que en sesión de asuntos jurídicos celebrada en fecha del 18 de junio del 2026 a
9 las 16:30 horas, la comisión recomienda a este concejo responder dicha nota al administrado
10 en los puntos que se indicarán en el acuerdo. -----
11 **TERCERO:** Que luego de verificar las recomendaciones hechas por la comisión de asuntos
12 jurídicos se acuerda: -----
13 Que, una vez revisados los archivos, libros de actas y acuerdos de este Concejo Municipal, no
14 consta la existencia de acuerdo municipal alguno mediante el cual se haya aprobado una
15 directriz que regule, limite o modifique la atención al público en la Municipalidad de Osa. -----
16 En consecuencia, respecto de los puntos segundo, tercero y cuarto de la gestión presentada,
17 este Concejo Municipal informa que, al no constar en sus archivos acuerdo municipal alguno
18 que apruebe la directriz consultada, las interrogantes formuladas sobre su fecha de aprobación,
19 órgano aprobador, número de acuerdo o eventuales reformas carecen de objeto dentro del
20 ámbito competencial y documental de este órgano colegiado, por inexistencia del acto
21 administrativo consultado. -----
22 **CUARTO:** La presente respuesta se emite con fundamento en la revisión de los archivos y
23 acuerdos del Concejo Municipal de Osa y se circunscribe exclusivamente a la información que
24 obra en poder de este órgano colegiado, de conformidad con sus competencias legales. -----
25 **QUINTO:** Remitir copia del presente acuerdo al señor Edgar Zúñiga Zúñiga en respuesta a su
26 consulta. -----
27 **SEXTO:** Que se declare acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de
28 comisión. -----
29 Dado en sesión ordinaria del Concejo Municipal, en Puntarenas, Osa, a los 24 días del mes de
30 junio de 2026. -----
31 **Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de**
32 **Comisión Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez,**
33 **Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía**
34 **Angulo.** -----
35 **Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera**
36 **DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís**
37 **Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía**
38 **Angulo. Por tanto, se ACUERDA Que luego de verificar las recomendaciones hechas por**
39 **la comisión de asuntos jurídicos se acuerda: Que, una vez revisados los archivos, libros**
40 **de actas y acuerdos de este Concejo Municipal, no consta la existencia de acuerdo**
41 **municipal alguno mediante el cual se haya aprobado una directriz que regule, limite o**
42 **modifique la atención al público en la Municipalidad de Osa.** -----
43 **En consecuencia, respecto de los puntos segundo, tercero y cuarto de la gestión**
44 **presentada, este Concejo Municipal informa que, al no constar en sus archivos acuerdo**
45 **municipal alguno que apruebe la directriz consultada, las interrogantes formuladas**
46 **sobre su fecha de aprobación, órgano aprobador, número de acuerdo o eventuales**
47 **reformas carecen de objeto dentro del ámbito competencial y documental de este órgano**
48 **colegiado, por inexistencia del acto administrativo consultado.** -----
49 **La presente respuesta se emite con fundamento en la revisión de los archivos y**
50 **acuerdos del Concejo Municipal de Osa y se circunscribe exclusivamente a la**
51 **información que obra en poder de este órgano colegiado, de conformidad con sus**
52 **competencias legales. Remitir copia del presente acuerdo al señor Edgar Zúñiga Zúñiga**
53 **en respuesta a su consulta. No se omite manifestar que la documentación del trámite**
54 **consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** -----
55 **ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.** -----





1 **No hay.** -----
2 **Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:** -----
3 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
4 Tiene la palabra la compañera Vanessa Masis. -----
5 La regidora propietaria Vanessa Masis Arias: -----
6 Muy buenas tardes, compañeros, buenas tardes, señor alcalde y a las personas que nos siguen
7 en redes sociales, yo básicamente esto que voy a hacer es una mención muy especial que ha
8 venido sucediendo en estos días y a la vez solicitarle al Comité Cantoral de Deportes que
9 pronto va a estar al día con todo, va a poder hacer uso de sus recursos, el apoyo para los
10 atletas destacados de este cantón, que están poniendo en alto a Costa Rica primeramente,
11 hace tres días Rihanna Mora, nuestra atleta de 17 años, ganó en el Iberoamericano de
12 Atletismo U20 en Lima, Perú 100 metros vallas con récord nacional, donde participaron 27
13 países, además de Costa Rica, el día de hoy también Ángel Torres quedó campeón del torneo
14 cinturón de oro en Cuenca, Ecuador, en representación de Osa en la categoría de 48 kg, y
15 también Jeffrey que obtuvo medalla de plata, un segundo lugar también en manta, Ecuador.
16 Entonces básicamente resaltar lo que han venido haciendo estos atletas de manera calladita,
17 pero siempre constante y nos están poniendo muy en alto tanto a Costa Rica como al cantón
18 de Osa, entonces, básicamente una felicitación, extenderle una felicitación tanto a ellos como
19 a las personas que los están apoyando y entrenadores también, y hacerle el llamado al Comité
20 Cantonal de Deportes que apenas estén al día, puedan hacer uso de los recursos, busquemos
21 el apoyo para estos atletas y para todos los del cantón que nos van a representar y nos seguirán
22 representando durante este año y los que vienen. Sería solamente señora presidenta, muchas
23 gracias. -----
24 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
25 Tiene la palabra el licenciado Mainor Anchía. -----
26 El Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal: -----
27 Gracias presidenta. Nuevamente las buenas tardes, nada más, como le comentaba a usted
28 acá, de pura casualidad los deportistas destacados del cantón, que mencionó la regidora
29 Vanessa Masis están invitados dentro de la actividad, para que reciban un merecido
30 reconocimiento, coincidieron algunos de estos, vamos a ver, cuando se le pidió al Comité
31 Cantonal de Deportes que ellos hicieran la selección o la elección, ellos no pudieron este por
32 tiempos y nosotros entonces lo hicimos y casualmente está en Rihanna Mora, están los dos
33 jóvenes de boxeo, que se conversó con Joan y esto, pues antes de conocer que iban a ganar
34 lo que ya mencionó Vanesa. Están los dos jóvenes de voleibol de playa que hicieron también,
35 lo propio en los Juegos Deportivos Nacionales y que también siguen compitiendo y ganando
36 en nombre de Osa y está una deportista femenina del cantón de Osa, que ha sobresalido a
37 nivel nacional e internacional que es Melissa Herrera, también se pensó en otra atleta que por
38 temas de agenda agradeció el gesto, pero no, no le era posible, pero bueno, aprovecha
39 entonces para comentar esto, verdad que como parte de las actividades del día viernes estas
40 personas que están haciendo las cosas bien en materia deportiva van a recibir un merecido
41 reconocimiento y pues en buena hora también que ya como bien también lo dijo la regidora, el
42 Comité Cantonal de Deportes prácticamente es poco lo que falta, estamos revisando si hay
43 que hacer algún empujoncito, lo hacemos desde la administración para que ya ellos puedan
44 funcionar como Dios manda. Gracias presidenta. -----
45 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
46 Muchas gracias a la compañera Vanesa y al señor don Mainor. Tiene la palabra la compañera,
47 doña Ana Ortiz. -----
48 La síndica propietaria, Ana Ortiz Esquivel: -----
49 Muy buenas noches, compañeros, y los que nos acompañan y los que nos siguen por redes
50 sociales. Con el mismo tema saben que he estado muy cerca con los muchachos de voleibol
51 de playa, de hecho hoy la Federación Costarricense de Voleibol vuelve a subir a los muchachos
52 del cantón de Osa, porque aunque ustedes no lo crean, ellos han seguido en fogueos de un
53 campeonato en el que están, han estado en Quepos, han estado en Jaco, ahora están en San
54 José no recuerdo el lugar y de este fin de semana en ocho llegaron a la a la final, este pedirle
55 el apoyo de verdad, créame que he estado apoyando a una de las madres de familia a puro



Página 29 de 29

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
 Muchísimas gracias, compañeros por ese reconocimiento público. Felicitarles desde del de
 parte del Concejo Municipal a estos jóvenes que nos ponen en alto, es un orgullo que sean
 parte del cantón de Osa y bueno, con esta buena noticia y con cosas positivas, agradeciendo
 también por el orden que se mantuvo hoy en la sesión. -----

Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde, la Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, da por concluida la Sesión.” -----

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal